

04/06/2014

Mantienen presidio perpetuo calificado para asesino de niña tocopillana

La Primera Sala de la Corte de Apelaciones de Antofagasta, rechazó un recurso de nulidad presentado por la defensa de Moisés Ledezma Díaz, manteniendo de este modo la condena que le impuso el Tribunal Oral en lo Penal de Antofagasta, de presidio perpetuo calificado por el delito de violación con homicidio de la niña tocopillana Valentina Arriaza, perpetrado en el vecino puerto el 25 de febrero del año 2012.

Ledezma, golpeó, violó y asfixió a la niña de sólo 8 años de edad que era su vecina.

La Sala rechazó uno a uno los argumentos de la defensa estableciendo que en opinión de unánime de la Sala la pena impuesta al acusado es la única aceptable en este caso.

Agrega que la forma de comisión del hecho, los medios empleados para su ejecución, la actitud del acusado posterior al mismo conllevan la necesidad de su imposición.

La Sala, estimó que el acusado cometió los hechos de una manera abyecta, inescrupulosa, con desprecio completo y absoluto de la dignidad de la ofendida, empleando en la materialización de su designio criminal, una resolución tal que denota una especialísima peligrosidad criminal, que requiere, por ende, la aplicación de la sanción más grave que contempla nuestro ordenamiento legal.

